



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA -AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 13 de agosto del 2018.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 089-2018-MDSJB/ALC, (14-Mar-2018); Informe N° 021-2018-MDSJB-GIP-MLAS-RO, (26-Jul-2018), suscrito por el Ing. Miguel Luis Azpur Salcedo – Residente de Obra; Carta N° 019-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (30-Jul-2018), suscrito por el Ing. Mao García Jerí – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 007-2018-MDSJB/GIP-PVHH-MAPCSL, y Carta N° 02-2018MDSJB-SO/PVHH, (ambos de 30-Jul-2018), suscrito por el Ing. Pablo Vladimir Huamani Huamani - Supervisor de Obra; Informe N° 167-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (01-Agos-2018), suscrito por el Ing. Mao García Jerí – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 223-2018-MDSJB/GIP, (06-Agos-2018), suscrito por el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala – Gerente de Infraestructura Pública; Memorando N° 213-2018-MDSJB-GM, (07-Agos-2018) e Informe N° 142-2018-MDSJB/GM, (14-Agost-2018), suscritos por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal; Opinión Legal N° 062-2018-MDSJB/GAJ, (13-Agost-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro – Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2018-MDSJB/ALC, (14-Mar-2018), se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZUELA CRIPTA SAN LORENZO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**, con código unificado N° 2294123, con un presupuesto total de Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Ocho y 62/100 Soles (S/ 338,868.62);

Que, a través del Informe N° 021-2018-MDSJB-GIP-MLAS-RO, (26-Jul-2018), e Informe N° 007-2018-MDSJB/GIP-PVHH-MAPCSL, (30-Jul-2018), el Ing. Miguel Luis Azpur Salcedo e Ing. Pablo Vladimir Huamani Huamani, Residente y Supervisor respectivamente, de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZUELA CRIPTA SAN LORENZO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**, solicita Ampliación de Plazo N° 01 por diecinueve (19) días calendarios, ya que la Obra antes mencionada sufrió retrasos por las siguientes causales:

- ✓ CAUSAL N° 01.- Se originó retraso por la demora en la reubicación del poste de telefónica, puesto que el poste se encontraba dentro del área de influencia del proyecto. La reubicación del poste de telefónica fue solicitada por el Residente de Obra a la entidad correspondiente con fecha 03/05/2018, el cual fue reubicada recién el 20/07/2018. Hecho que ocasiono retrasos en la obra ya que no se podían realizar la ejecución de las partidas **01.05.01. MURO DE CONTENCIÓN, CONCRETO F'c=210 KG/CM2 y 01.05.02. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MURO DE CONTENCIÓN**, además que dichas partidas pertenecen a la Ruta Crítica del proyecto afectando directamente en el avance físico de la Obra. Solicitud que el Residente de Obra realizó de manera reiterativa, a la Gerencia de Infraestructura la REHUBICACION Y/O EXTRACCION DEL POSTE DE TELEFONIA en el Jr. Rioja, a través de los Informes N°s 02, 04, 07 y 19-2018-MDSJB-RO/MLAS, (03, 07, 14-Mar y 03-Jul-2018, respectivamente); Asimismo invoca como sustento los siguientes asientos del cuaderno de obra: Asiento N° 14, 20, 26, 73, 99, 105, 107, 109, 11, 113, 115 y 135 del Residente de Obra.
- CAUSAL N° 02.- De la misma manera se originaron atrasos en la ejecución de la obra por el feriado nacional de fecha 29 de Mayo del 2018, por motivo del Día de San Pedro y San Pablo, el cual de alguna manera afecto el avance de la obra.

Por lo que, solicita la Ampliación de Plazo N° 01, de 19 días calendarios para concluir con la ejecución de las partidas programas conforme al siguiente detalle:

Plazo Inicial de Ejecución	90 días calendarios
Fecha de Entrega de Terreno	02 de mayo del 2018
Fecha de Inicio de la Obra	02 de mayo del 2018
Fecha de Culminación Programada Inicial	30 de julio del 2018
1° Ampliación de Plazo Solicitado	19 días calendarios
Contabilizados del	31 de julio del 2018
Fecha Reprogramado de Culminación	18 de agosto del 2018
Nuevo Plazo de Ejec. De Obra	108 días calendarios

Que, la Ampliación de Plazo N° 01, dará lugar al pago de Mayores Gastos Generales, incidentes principalmente en el pago de servicios personales técnicos como supervisor y residente de obra,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

personales de apoyo como asistente administrativo, asistente técnico y responsable del almacén; por lo que recomiendan que es indispensable la Ampliación de Plazo N° 01, por las siguientes razones:

- ✓ Permitirá culminar las metas del proyecto en su totalidad.
- ✓ Conllevara una ampliación de contrato o adenda al contrato del personal técnico - administrativo.
- ✓ Requiere la modificatoria del presupuesto analítico aprobado.
- ✓ Cuenta con el cronograma reprogramado de ejecución de obra.

Que, a través del Informe N° 148-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (20-Jul-2018), el Ing. Mao García Jerí – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a la revisión y evaluación de la justificación presentada por el Residente y validada por el Supervisor de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZUELA CRIPTA SAN LORENZO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**, determina que del Cronograma PERT CPM de Ejecución de Obra, manifiesta lo siguiente:

- ✓ CAUSAL N° 01, que el Asiento N° 115 del Residente de Obra, efectivamente el suscrito tomo conocimiento de los atrasos que venían ocasionando el NO retiro o reubicación del poste de Telefónica, y conecdor de la desidia en la atención de parte de la empresa frente a estas circunstancias; en presencia de la Gerencia de Infraestructura, se les dio instrucciones precisas conjuntamente al Residente de Obra como al Supervisor de Obra, que como responsables de la ejecución de la obra, eran ellos quienes tenían que tomar la decisión y realizar los trabajos de reubicación del poste en mención; trabajo que finalmente tal cual se hizo como se pone de manifiesto en el Asiento N° 135 del Residente de Obra. Por tanto Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, considera como final de este evento hasta el séptimo día más (tiempo prudencial para tomar la previsiones), de habérseles dado las instrucciones, es decir hasta el 16-07-2018. Por tanto los días de atraso concernientes a este evento se computan desde el 03-07-2018 hasta el 16-07-2018, resultando 14 días calendarios.
- ✓ CAUSAL N° 02, referido al feriado nacional de 29 de junio del 2018; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, desestima la presente como causal de ampliación de plazo, toda vez que en toda programación de obra se tiene en cuenta todos los feriados, el cual se visualiza en el calendario común y de ahí se toma en consideración dichos feriado, ejemplo el 01 de mayo, 28 de julio, u otro.

Por lo que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye que en concordancia a la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A., el suscrito opina procedente la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por 14 días calendarios (del 31 de julio 2018 hasta el 13 de agosto del 2018), toda vez que los sucesos que ocasionaron el atraso se enmarca dentro de las causales de ampliación de plazo numeral 24.1 del Artículo 24°, cuya cuantificación se muestra a continuación:

CAUSAL	FECHAS DE ATRASO	SUSTENTO	DIAS DE ATRASO
REHUBICAION DE POSTE DE TELEFONICA	FECHA CONSIDERADA COMO INICIO DEL EVENTO 03/07/2018	ASIENTO N° 105 CUADERNO DE OB	14
	FECHA CONSIDERADA COMO FINAL DEL EVENTO 16/07/2018	ASIENTO N° 135 CUADERNO DE OB	
DIA FERIADO NACIONAL	29 DE JUNIO, DIA FERIADO POR SAN PEDRO Y SAN PABLO	SE DESESTIMA	0
AMPLAICION DE PLAZO N° 01 - TOTAL DIAS CALENDARIOS			14

Asimismo, informa que la Ampliación de Plazo N° 01 ha de demandar mayores gastos generales equivalente a un monto de Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles (S/ 5, 460.00), cuyo cálculo se muestra a continuación:

MAYORES GASTOS GENERALES

DESCRIPCION	COSTO DIARIO	DIAS	PARCIAL
SUPERVISOR DE OBRA	150.00	14	2,100.00
RESIDENTE DE OBRA	133.33	14	1,866.67
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	66.67	14	933.33
ALMACENERO	40.00	14	560.00
TOTAL			5,460.00

Y, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, desde el 31 de julio 2018 hasta el 13 de agosto del 2018, la misma que nos permitirá concluir y alcanzar las metas del proyecto; reajustar el cronograma en función de los 14 días de ampliación de plazo; y considerar el mayor gasto general que implica dicha ampliación, a fin de prever la disponibilidad presupuestal en el monto indicado;

00493

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala – Gerente de Infraestructura Pública, a través del Informe N° 223-2018-MDSJB/GIP, (06-Agos-2018), recomienda la aprobación vía acto resolutivo de la “Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 14 días calendarios, (del 31 de julio 2018 hasta el 13 de agosto del 2018), de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZUELA CRIPTA SAN LORENZO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**, con Mayores Gastos Generales y sin Ampliación Presupuestal; solicitud que es ratificada en todos sus extremos por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal;

Que, con Opinión Legal N° 062-2018-MDSJB/GAJ, (13-Agost-2018), el Abog. Edgard Cuenca Navarro – Gerente de Asesoría Jurídica, previo al estudio y análisis manifiesta que conforme al numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas que regulan la ejecución de las obras por Administración Directa, establece que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que anotará, la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”. Y que entre tanto la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, prevé lo siguiente: a) Las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra; b) Las interrupciones o atrasos que pueda experimentar la obra a consecuencia del rechazo de materiales por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes, darán derecho al residente o inspector la prórroga en el pazo de ejecución de obra, debiendo el Residente o Inspector solicitar el reemplazo de los materiales rechazados, reprogramando los cronogramas de ejecución de obra en coordinación con el Supervisor de Obra de la entidad; y c) Son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- Demora por desabastecimiento de materiales o insumos a consecuencia del retraso en la adquisición o por casos fortuitos (como lluvias, huaycos, etc.) o fuerza mayor, comprobados por el Supervisor de Obra.
- Por modificaciones de obra, adicionales y/o vicios ocultos, debidamente demostrados por el residente de obra o responsable de proyecto y autorizado por el supervisor.
- Se puede regir según la Ley de Contrataciones del Estado.

d) La ampliación de plazo por las causales mencionadas deberá ser solicitada vía Cuaderno de Obra y comunicación escrita a la Gerencia de Infraestructura Pública, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los (10) días calendarios de suscitado el hecho, adjuntando los “Cronogramas Reprogramados”; e) Para el caso de vicios ocultos, se presentará como máximo a los siete (7) días calendarios de ocurrida la causal, adjuntando los “Cronogramas Reprogramados”; f) La ampliación de plazo deberá ser aprobada sucesivamente por el Supervisor de Obra, el Gerente de Infraestructura Pública, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Municipal después de lo cual se deberá emitir una Resolución por el Titular del Pliego, la que deberá señalar el número de días calendarios de ampliación de plazos otorgados y la nueva fecha de terminación de obra; y g) En caso que se modifique el plazo de ejecución previsto en los estudios de preinversión, la Unidad Ejecutora está en la obligación de informar a la OPI cualquier variación de plazo y condiciones que pongan en riesgo los parámetros en los cuales se declaró la viabilidad. Por lo que, como quiera se encuentra debidamente justificada las causales evidenciándose para que se materialice la ampliación de plazo N° 01 solicitada (claro está por 14 días calendarios), en observancia a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC; por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la “Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 14 días calendarios, (del 31 de julio 2018 hasta el 13 de agosto del 2018) de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZUELA CRIPTA SAN LORENZO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, acorde a las atribuciones y facultades previstas en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada la solicitud de “Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZUELA CRIPTA SAN LORENZO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**, por causal establecida en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, en los términos siguientes:

Ampliación de Plazo : 14 días Calendarios.
Plazo : Del 31 de julio al 13 de agosto del 2018.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

CAUSAL	FECHAS DE ATRASO	SUSTENTO	DIAS DE ATRASO
REHUBICACION DE POSTE DE TELEFONICA	FECHA CONSIDERADA COMO INICIO DEL EVENTO 03/07/2018	ASIENTO N° 105 CUADERNO DE OB	14
	FECHA CONSIDERADA COMO FINAL DEL EVENTO 16/07/2018	ASIENTO N° 135 CUADERNO DE OB	
DIA FERIADO NACIONAL	29 DE JUNIO, DIA FERIADO POR SAN PEDRO Y SAN PABLO	SE DESESTIMA	0
AMPLACION DE PLAZO N° 01 - TOTAL DIAS CALENDARIOS			14

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Ampliación de Plazo N° 01, aprobada en el primer artículo, demanda Mayores Gastos Generales, por el monto de Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles (S/ 5, 460.00), no requerirá ampliación presupuestal, el cual se detalla a continuación:

MAYORES GASTOS GENERALES

DESCRIPCION	COSTO DIARIO	DIAS	PARCIAL
SUPERVISOR DE OBRA	150.00	14	2,100.00
RESIDENTE DE OBRA	133.33	14	1,866.67
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	66.67	14	933.33
ALMACENERO	40.00	14	560.00
TOTAL			5,460.00

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, al Residente y Supervisor de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZUELA CRIPTA SAN LORENZO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA

 Méd. Mardonio Guillén Cancho
 ALCALDE

